

DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 114– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE FEBRERO DEL 2026.

VISTO:

- El Informe N° 040-2026-OGESS-AH/RR.HH, de fecha 03 de febrero del 2026;
- El Memorando N° 300-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión del acto resolutivo y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, dispone que el objeto de dicha normativa es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, establece que, en la negociación colectiva descentralizada, el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen la calidad de funcionarios o directivos;

Que, el artículo 12 de los “Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, señala que en el acto que dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, dispone que el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM (en adelante, Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188) establece que, una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, la Presidencia del Consejo de Ministros o la/s entidad/es correspondiente/s, según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora;



DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 114– 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE FEBRERO DEL 2026.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, dispone que la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPSS, aprueban el Manual de Operaciones de las Oficina de Gestión de Servicios de Salud – OGESS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín;

Que, según el Informe N° 040-2026-OGESS-AH/RR.HH, de fecha 03 de febrero del 2026; suscrito por la Directora de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, en base a los argumentos y fundamentos expuestos expresa lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. *La entidad se encuentra legalmente habilitada y obligada a participar en el proceso de negociación colectiva en el nivel descentralizado.*
- 4.2. *Es indispensable conformar la Comisión Negociadora de la entidad a fin de dar inicio al proceso de negociación colectiva correspondiente.*
- 4.3. *La conformación de la Comisión Negociadora permitirá cumplir con el marco legal vigente y fortalecer las relaciones laborales institucionales.*

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la conformación de la Comisión Negociadora de la entidad para la negociación colectiva en el nivel descentralizado, designando a 6 (seis) representantes mediante el acto administrativo correspondiente, a fin de dar inicio al proceso de negociación colectiva con las organizaciones sindicales representativas.

Que, según el Memorando N° 300-2026-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, que autoriza la emisión del acto resolutorio autorizo proyectar el acto resolutorio para conformar la comisión negociadora para la negociación Colectiva, que estará integrada por la representación empleadora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, así como por la representación Sindical de Trabajadores Profesionales Técnicos Asistenciales de Salud Huallaga Tocache – SITPTAS AHT, y la Representación Sindical de la Confederación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – CONFENUTSSA;

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, y en uso de las atribuciones conferidas cuya designación ha sido ratificada mediante Resolución Directoral N.º 004 -2026-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 07 de enero del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar la Comisión para la Negociación Colectiva, que estará integrada por la representación empleadora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, así como por la representación Sindical de Trabajadores Profesionales Técnicos Asistenciales de Salud Huallaga Tocache – SITPTAS AHT, y la Representación Sindical de la Confederación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – CONFENUTSSA, conforme se detalla a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 114 – 2026 – GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE FEBRERO DEL 2026.

Por la Representación Empleadora de la oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga:

- ✓ Jefatura de Asesoría Legal de la OGESS -AH, en calidad de Presidente
- ✓ Dirección de recursos Humanos, en Calidad de Secretario técnico
- ✓ Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, como Miembro
- ✓ Jefatura de la Unidad Especializada de Gestión del Empleo, como Miembro
- ✓ Jefatura de Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera, como Miembro
- ✓ Jefatura de Logística, como Miembro

Por la Representación Sindical del Sindicato de Trabajadores Profesionales Técnicos Asistenciales de Salud Huallaga Tocache – SITPTAS AHT:

- ✓ Francisco Chuquillin Escobar, Secretario General
- ✓ Rosario Salas Paredes, Secretario de Economía
- ✓ Wilmer Campos Murrieta, Secretario de Organización

Por la Representación Sindical de la Confederación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud – CONFENUTSSA.

- ✓ Luis Miguel Matías Ortega, Secretario General
- ✓ Levi Alvarado Hernández, Sub Secretario General
- ✓ Bonifacio Segundo del Aguila Ruiz, Secretario de Organización

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, conforme a ley y para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

